

8901

*ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Viento*

Quinto.-Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del Seguro de Viento Huracano en Plátano y su Seguro Complementario, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el agricultor, no rebasando el precio máximo